



UNA MEMORIA LEGISLATIVA Y POLÍTICA

BICENTENARIO CÁMARA DE DIPUTADOS 1811 - 2011



Archivo Histórico, Cámara de Diputados
Exsede, Congreso Nacional, Santiago



<http://archivohistorico.camara.cl>
tel. 02 6747800 / 032 2505000



SELLO CUARTO, VALE PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO Y VEINTE Y DOS. ****

Como Sr.

De N.º Juan Nepomuceno Hermosilla, con el mayor
dele se le ordene
Comand.º del Reg. de Volante q.º
en el Reguano Volante establecido en esta Capital fue
con frecuencia vacar algunas Plazas p.º activas
de sus Empleados. Para ocupar alguna de ellas
mi bondad y honradura son acreditadas como
en caso necesario lo acreditaré con informes in-
chables. Yo tengo el honor de q.º al D.º mismo le es
conocida mi fidelidad en el tiempo q.º servi en el
Ejército del mando de D.º Fernando ocupar algunos
dino con q.º concilia mi subsistencia.

Al D.º Sup. se digna decir q.º en las vacantes y propuestas
q.º haga el Comand.º del Reguano me tenga presente
y en la Plaza q.º me prospiciere se leiva de agraciado
me con ella p.º sea gracia q.º expensó en la sumisión.
p.º ma de D.º. Juan Nepomuceno Hermosilla

San Diego 1.º de Febrero de 1822.

Señale presente por el Comandante del Reguano

O'Higgins

Rodriguez

Rodriguez

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE.

Por cuanto atendiendo al especial mérito contraído por *D. José Antonio Varamillo* en la jornada de MAYPO de 5 de Abril del presente año, á la que asistió sirviendo en clase de *Alférez del Regimiento de Milicias de las P. de Polchagua* Por tanto, vengo en declararle acreedor al goze de la medalla de Plata designada por decreto de 10 de Mayo último á los dignos defensores de la Patria en aquella célebre funcion; debiendo usar de este distintivo conforme al citado decreto. Para todo lo cual le hice expedir la presente firmada de mi mano, signada con el sello de las armas del Estado, y refrendada por mi Secretario de Estado, y del Despacho universal de la Guerra, de que se tomará razon en el Estado Mayor general. Dada en el Palacio Directorial de Santiago de Chile á *veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos diez y ocho años.*

O'Higgins

De Ignacio Zenteno

55

EL DIRECTOR SUPREMO
DEL
ESTADO DE CHILE.



Atendiendo á los meritos y servicios de D.
Florencio Naranillo, he venido en
conferirle el empleo de Ayudante mayor
del primer Escuadron del Regimiento de
Milicia de Cavalleria del S. Fernando

concediéndole las gracias excepciones y prerrogativas, que por este titulo le corresponden. Por tanto, ordeno le hayan y reconozcan por tal Ayudante mayor del S. Regimiento para lo que le hize expedir el presente despacho, firmado de mi mano, signado con el sello de Gobierno, y refrendado por mi Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra del que se tomará razon en el Tribunal mayor de cuentas y cajas generales del Estado.

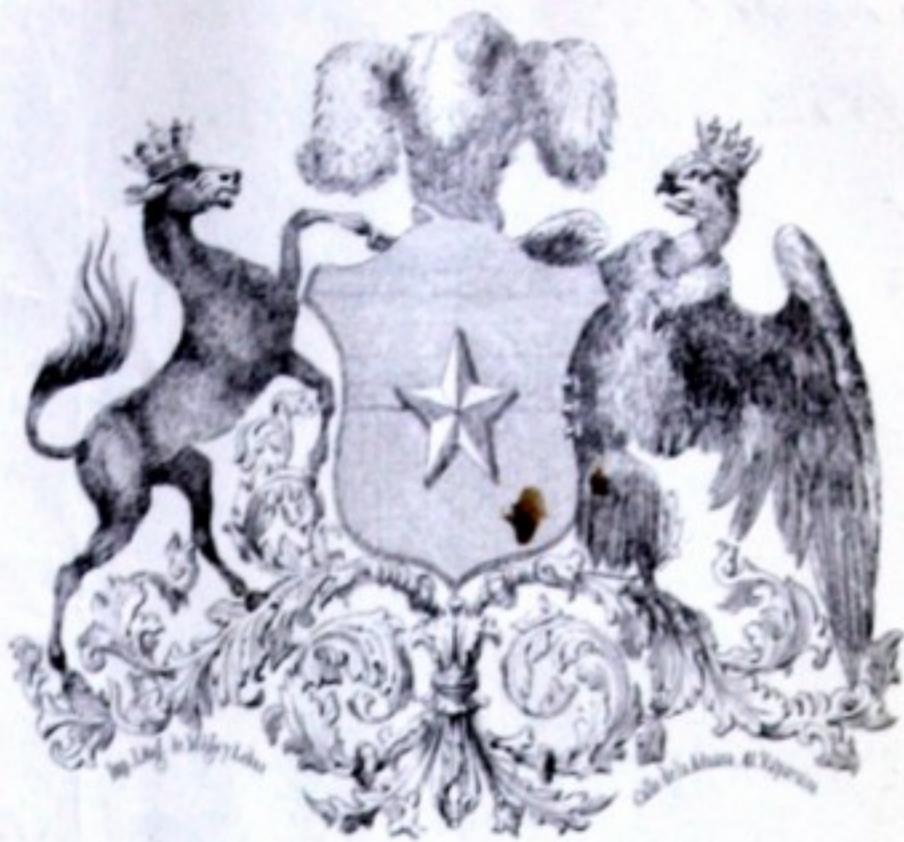
Dado en el Palacio Directorial de Santiago á veinte y tres dias de mil ochocientos veinte años.

Bernardo O'Higgins

Francisco Lanteros



Al Ex. confiere el empleo de Ayudante mayor del S. Escuadron del Regimiento de Milicia de Cavalleria del S. Fernando á D. Florencio Naranillo -



El Presidente de la Republica de Chile.

Por cuanto atendiendo al mérito i servicios del Tacuto Mayor graduado de Guardias Nacionales D José Romero; he venido en conferirle el empleo de Capitan del cuerpo de Asamblea con el sueldo que por la lei le corresponde.

concediéndole las gracias, exenciones y prerrogativas que por este título corresponden.
Por tanto ordeno que le hayan y reconozcan por tal Capitan del cuerpo de Asamblea para lo que le hice espresar el presente despacho firmado de mi mano, signado con el sello de gobierno y rejistrado por el Ministro de Estado en el departamento de la Guerra al que se tomará razon en las oficinas respectivas.

Dado en Santiago á cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta i dos años

Manuel Montt

José S. Irujo

S. E. confiere el empleo de Capitan del cuerpo de Asambleas al Sargento Mayor graduado de Guardias Nacionales D José Romero.

**D. Jose de San Martin, Ca-
pitan General de Provin-
cia, y en gefe del egercito
Unido, Grande Oficial de
la Legion de Merito de
Chile &c.**

Por quanto atendiendo á los méritos, y servicios
del *Sarg.^{to} 1.^o alab.^{to} comp.^{to} al Batall.ⁿ N.^o 3.^o Juan^{co} Perez.*
y en virtud de las facultades que me son concedidas
por el Exmo. Supremo Director del Estado, he
venido en nombrarle interinamente hasta la llegada de
sus depachos originales. *Sub.^e & Candem al*
expresado Batallon
Por tanto mando le hayan, y reconozcan
por tal, guardandole las prerrogativas, y exen-
ciones que por este titulo le corresponden, en
virtud del presente, firmado por mi, y refrenda-
do por mi Secretario del Egercito del que se to-
mará razon donde corresponda. Quartel General
en *Sant.^o & Chile* á 6. de *Mayo* de 1820.

José de S. Martín

Donisio de Vicuña
Secret.^o

V. E, confiere titulo de *Sub.^e & Candem al Batall.ⁿ N.^o 3.^o alab.^{to} comp.^{to} al*
Sarg.^{to} 1.^o alab.^{to} comp.^{to} al expresado Batall.ⁿ 3.^o Juan^{co} Perez.

**D. José de San Martín , Capitan General de
Provincia , y en Gefe del Egército Li-
bertador del Perú , Grande Oficial de la
Legion de Mérito de Chile &c.**

Por quanto atendiendo á los méritos, y servicios,
del *Subt. e Bandera al Batallon 1.º D.º Fran.º Suro*
he venido en nombrarle *Subt. e la Comp. e Granad.º*
del expresado Batallon
interin que se erija en las Provincias del Rio de la
Plata una Autoridad Central.

Por tanto mando le hayán, y reconoscan por tal,
guardandole, y haciendole guardar, todas las distin-
ciones, y preeminencias que por este titulo le corresponden.
Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mi,
y refrendado por el Secretario del Egército; del que se
tomará razon donde corresponda. Quartel General
en *Santiago a Chile* á 11 de *Junio* de 1820.

José de S.º Martín

Dionisio de Viccarra
Secret.º

V. E, confiere titulo de *Subt. e la Comp. e Granad.º al Batallon 1.º*
afab. e D.º Fran.º Suro

Cámara de Diputados

Santiago, Setiembre 7 de 1863

A S. E. el Presidente
de la República

El Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de Lei

Artículo Único Se condonan por gracia a don
Claudio Manterola las multas en
que haya incurrido e incurriere a
consecuencia del contrato celebrado
el veinticuatro de Setiembre de 1860
para proveer de tabaco virjénia a la
Factoría jeneral del Estanco.

Queda autorizado el Presidente de
la República por el término de cuatro
meses para rescindir el contrato.

Dios que a V. E.

Antoni V. Larra

J. P. Luchina
Dife. Secreto

Lara

abonos
impresos
pauquie

Excmo Señor.

Manuel Montt Toro, ciudadano chileno,
residente en Valparaíso, a V. E. respetuosamente
escribo: que he sido nombrado Vice-Consul de
Bolivia en este puerto. El desempeño de estas fun-
ciones, por ciudadanos de la República, contribuirá
quizas a estrechar mas las relaciones, i buena ar-
monía que existen actualmente entre las dos naciones,
i esta circunstancia, me ha decidido a venir al
Honorable Congreso solicitando el permiso que
establece la Constitución para aceptar el cargo
con que se me ha honrado, sin perder mi ciuda-
danía; pero habiendo terminado la legislatura sus
sesiones ordinarias, me es preciso rogar a V. E.
tenga a bien incluir en las actas de la con-
vocatoria la petición que hago. La persuasión que
abrigo de que esta solicitud no ocupará sino
pocas instantes la atención del Congreso, i de
que en ella puede estar en algo interesado la
conveniencia pública, me echearán ante V. E.,
lo espero, de pedir su inclusión en la convocatoria.

En virtud de lo supuesto.

Puego a V. E. se sirva remitir al Congreso la solici-
tud que acompaño, para que se me permita aceptar
el cargo de Vice-Consul de Bolivia en Valparaíso,
cubriendo mi ciudadanía chilena. Es justicia de

Manuel Montt Toro

mantenerlos a su costa i asistirlos con un pecu-
rio desde el dia de su salida hasta el de su vuelta
a Valparaiso

Art. 4.º - Será obligacion del Guarda transmitir por
escrito al Supremo Gobierno, los datos que
indispensables para juzgar si son enteramen-
te desconocidas la huancera o huanceras de que
trata.

Salida de la Comision junio 13 de 1861

Ygnacio Kenten

Ramon Oñeros

José Bernal

**LA SUPREMA JUNTA GUBERNATIVA
DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO & C.**

Santiago Mayo 24
830.

Residencia; el Sr. Don
el Comodoro de 1.ª Clase del
Regimiento de Guardia Civil de
la Capital, con el grado de Capitán,
al que halla vacante para su
elección

concediéndole las gracias excepciones y prerrogativas, que por este título le corresponden. Por tanto ordena le hayan y reconozcan por tal *teniente*
grad.º de Cap.º del Regimiento para lo que se ha hecho expedir el presente título firmado por el Presidente de la Junta Gubernativa y refrendado por el Secretario del Despacho del que se tomará razón en las oficinas que corresponda. Dado en la Sala del Gobierno de Santiago de Chile a *veinticuatro*
de Mayo de mil ochocientos treinta.

José Tomas de Ovalle
Presidente

Juan Fran. Arenas
Secretario

S. E. confiere *el Comodoro de 1.ª Clase del*
Regimiento de Guardia Civil, grad.º de Capitán a D.º José
Ramírez

**LA SUPREMA JUNTA GUBERNATIVA
DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO & C.**

*Santiago Mayo 24
1830.*

Refrendado;

[Signature]

Atendiendo á los méritos y servicios de D.^{no} *Jose Romero* ha venido en conferirle el empleo de *Teniente de la 1.^a Compañía del Batallón n.^o de Guardia civil de esta Capital*, con el grado de Capitán, al se halla vacante por su de nueva creación

[Signature]

concediéndole las gracias escepciones y prerrogativas, que por este título le corresponden. Por tanto ordena le hayan y reconozcan por tal *Teniente grad.^o de Cap.ⁿ de D.^{no} Batallón* para lo que se ha hecho expedir el presente título firmado por el Presidente de la Junta Gubernativa y refrendado por el Secretario del Despacho del que se tomará razón en las oficinas que corresponda. Dado en la Sala del Gobierno de Santiago de Chile á *veintitres* de *enero* de mil ochocientos treinta.



Jose Tomas de Valle
Presidente

Juan Fran. Venero
Secretario

S. E. confiere el empleo de *Teniente de la 1.^a Compañía del Batallón n.^o de Guardia civil*, grad.^o de Capitán á D.^{no} *Jose Romero*.

Cámara de Diputados

154
H. 70

Santiago, Setiembre 7 de 1863

A S. E. el Presidente
de la República

El Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de Lei

Artículo Único Se condonan por gracia a don
Claudio Manterola las multas en
que haya incurrido e incurriere a
consecuencia del contrato celebrado
el veinticuatro de Setiembre de 1860
para proveer de tabaco virjinia a la
Factoria jeneral del Estanco.

Queda autorizado el Presidente de
la República por el término de cuatro
meses para rescindir el contrato.

Dios que a V. E.

Antonio Vass

J. P. Luchman
Dife. Secret.

Lan

54
D. Tomas Mellase

168

~~Nº 239~~

El Presidente de la Republica S. S.

Por cuanto la Junta Superior de Hacienda con el objeto de facilitar el curso de las causas fiscales, y evitar la demora que hasta ahora han experimentado con grave perjuicio de los intereses nacionales, acordó la creación de un procurador q. por sus conocimientos, honradez, y actividad se encargase de agitarlas S. S. con la asignación de doscientos pl. anuales como aparece de un acuerdo de 21 de Set.º de 1827 con que dió cuenta; por tanto y concurriendo las calidades necesarias para este destino en D.º Tomas Mellase, escribano receptor, he venido en nombrarlo p.º q. lo sirva á propuesta de la Exma. Corte de Justicia en Sala de Hacienda de 15 de Set.º de este año y con el mismo sueldo de doscientos pesos anuales q. propuso en 1827. Los tribunales de Justicia y demás funcionarios ante quienes se persone agitando las causas fiscales, tendrán por tal procurador, guardándole y haciendo se le guarden los fueros y prerrogativas q. por su destino corresponden. Tomé razon en la Contaduría mayor y J.º de General. Dado en el Palacio de la Presidencia de la República en Santiago de Chile á 17 de Nov.º de mil ochocientos Cuarenta años, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

José L. Prieto

Agustín Tocornal

D. El Presidente de la República confiere el empleo de Solicitador fiscal á D. Tomas Mellase.

Paseada por
el Sr. Negrete
Julio 15 de 1854
Ala Comisión
de Hacienda
Campes

La Comisión de Gobierno opina por
que esta H. Cámara preste su aprobación
al proyecto de ley acordado por el Senado,
y por el cual se concede a S.E. el Presiden-
te de la República permiso especial para
que pueda aceptar el título de general
de división que le ha sido conferido
por la república del Ecuador.

Sala de la comisión, setiembre
2 de 1868.

Ramon Narro

Donato Morán

M^{te} Valdes

ra los efectos que indico i en vista de
las esplicaciones contenidas en el ple-
go cerrado que he depositado en po-
der del Notario de Hacienda i de
las muestras que protesto presentar,
concediéndome a su debido tiempo los
derechos que haya adquirido por ex-
te descubrimiento, protejiéndome i
amparándome en lo demás que ha-
ya lugar. - Es gracia, Soberano Con-
greso. - Santiago Julio 5 de 1842

Leuterio Ramirez



Segunda Clase. Vale dos reales, para el Bienio de mil ochocientos cuarenta y uno, y cuarenta y dos.

Cumpliendo con el
Decreto de 3 del presente
acompañando poder
para los efectos de que
haya referencia

Excmo Sr

D. Manuel Blanco, a V. E. respetuosamente digo:
que en virtud de haberme presentado ante V. E. de los
socios de la Compañía formada para beneficiar el de
ague de la Laguna de Maquegua, reproduciendo las an
teriores solicitudes que se habían elevado por uno de los
socios, se preheyo que acompañase el poder con au
toridad para resolver sobre el decreto solicitado; y cu
mpliendo con el supremo decreto de 3 del presente lo acom
pañó en forma legal, reproduciendo asimismo tiempo
las solicitudes anteriores. Por tanto

A. V. E. Suplico que teniendo por acompañado el poder refe
rido, se sirva resolver conforme a las peticiones pendientes

Es justicia

Manuel Blanco

Ausilio que pidiere y necesitare, por conse-
nirani al mejor servicio publico. Tomere;
razon en las Ofiinas respectivas. Dado en
la Sala principal del despacho de Gobierno
en Santiago, firmado de mi mano; signado
con el Sello de las Armas de la Republica,
y refrendado por el Ministro Secretario
de Estado en el departamento del Interior
à veintisiete de Agosto de mil Ochocientos
Treinta y uno.

Fernando Manríquez

Diego Portales

desde el primero de Setiembre del corriente año, un décimo adicional sobre el valor de esos derechos.

Art. 4º

Esta Ley comenzará a rejir treinta días después de su promulgacion.

Santiago, abril veinticuatro de mil ochocientos setenta y ocho.

A. Pinto

Augusto Matte

Corte Suprema.

Santiago, Junio 10 del 848

Junio 14 de 848

A la Comision
de Justicia

Rengifo

Este tribunal tiene el honor de acompañar a V.S. un estado de las Causas Criminales y de Hacienda pendientes en los diversos Departamentos de la Provincia de Coquimbo, segun aparece de las listas correspondientes al segundo bimestre del corriente año, las ultimas que han llegado a la Secretaria: documento que la honorable Camara desea tener a la vista con el fin que expresa V.S. en su respectable comunicacion de 7 del Corriente.

Dios Gué. a V.S.

Juan de Dios Valde
del Rio

M. Novoa

Al Por Presidente de la
H. Camara de Diputados

Pedro Ovalle

Exmo Sr

D. Domingo Reyes se presenta al Congreso solicitando le sean de abono para los efectos de su jubilacion Cuatro años tres meses nueve dias que sirvió en la Carrera militar desde el año de 1808 hasta el de 1812 en que solicitó su retiro. La Comision de Hacienda en atencion a los importantes servicios prestados por este empleado en los diversos cargos que se le han confiado, es de opinion que la Camara preste su aprobacion al proyecto de lei aprobado por la Camara de Senadores, i ^{Concedido} ~~aprobado~~ en los terminos siguientes—

Proyecto de Lei

Art. unico — "Es de abono al Contador de Resultas del Tribunal de Cuentas, D. Domingo Reyes, para los efectos de su jubilacion, el tiempo de servicio que acredite haber prestado en la Carrera militar"

Salta de la Comision }
 Julio 28 de 1855 } Anibal Pinto

J. Valdes Linares

Tales son los únicos reparos que han merecido a la Comision de policia interior las Cuentas del periodo legislativo anterior, que ascienden a la suma de diez mil trescientos setenta i cinco pesos cuarenta i medio centavos, i ellos son el mejor comprobante de la pureza i orden con que han sido administrados esos fondos públicos.

Por tanto, dando por finiquitadas esas cuentas, cree la Comision que la Honorable Cámara se halla en el caso de darlas por aprobadas i mandarlas depositar en su archivo.

Sala de la Comision, Junio. 10 de 1867

P. Vargas Ponce

Miguel Luis Amador

Bay: Nicuza Macken

San Felipe Julio 25 de 1866

Ex. Señor:

Habiendo sido la causa de mi inasistencia a la Cámara, el haber sufrido una enfermedad bastante grave; pongo en conocimiento de S. Ex., que encontrandome felizmente casi restablecido, solo se prolongará mi ausencia hasta principios de la semana entrante, que creo será, cuando pueda trasladarme a esa sin comprometer mi salud.

Dios que a S. Ex.

Antonio de la Lanza

A S. Ex. el Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados

Agosto 3/867.

Archivare acensando recibo

Núñez

Santiago, agosto 1.º de 1867.

S. E. el Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

"Con lo espuesto por el Presidente de la H. Cámara de Diputados en la nota anterior, nombrase Edecanos de dicha Cámara a los Tenientes Coronados de Ejército D. José Antonio S. Sanchez y D. José Antonio Bustamante, cesando en la misma comisión el de igual clase D. Francisco Terras. Tomense razón y comuníquese."

Lo transcribo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios que a V. E.

Federico Errázuriz



A la H. Cámara
de Diputados.

PROYECTO DE LEY :

"ARTICULO UNICO.- La Caja de Previsión de Empleados Particulares distribuirá, sin perjuicio de la reserva legal, entre sus imponentes, el excedente del - Fondo de Asignación Familiar existente al 31 de diciembre de 1970, en relación con las cargas familiares acreditadas en el mismo año.

La autorización que el inciso anterior - concede a la Caja de Previsión de Empleados Particulares se otorga también y en las mismas condiciones a las instituciones de previsión que tengan un régimen de asignación familiar similar."

SANTIAGO, 9 DIC. 1970

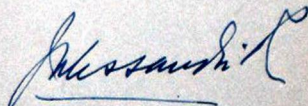
Salvador Allende Gossens
SALVADOR ALLENDE GOSSENS

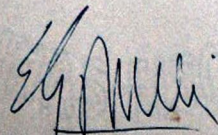
Jose Oyarce Jara
JOSE OYARCE JARA

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Presidente de la República para que transfiera, en dominio, gratuitamente, al Servicio Nacional de Salud, la propiedad fiscal situada en Avenida Millán N° 549, de la ciudad de Rancagua, inscrita a fojas 120 N° 230 del Registro de Propiedad de 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, consistente en un sitio con edificios que mide 18 metros de frente por 60 metros de fondo, y que tiene los siguientes deslindes: Al Norte, su cesión Canales y otro; al Oriente, Pedro Pablo Ahumada; al Sur, con Avenida de su ubicación; y al Poniente, con Belisario Guerrero.-

SANTIAGO, a 20 MAR 1959


Jorge Alessandri Rodríguez,


Eduardo Gomien Díaz,


JULIO PHILIPPI IZQUIERDO
Ministro de Tierras y
Colonización.

"El nombramiento de los peritos y
"las reclamaciones que procedan se trami-
"tarán en conformidad a la Ley N° 3313, de
"29 de Setiembre de 1917,

"Un decreto del Presidente de la Re-
"pública determinará, en cada caso, la su-
"perficie y deslindes de la faja abandona-
"da y los propietarios que adquieran por
"accesion".-

ARTICULO SEGUNDO.-La presente ley
comenzará a regir desde su publicacion en
el Diario Oficial.-

SANTIAGO, a 4 de Diciembre de
mil novecientos treinta y tres.-

Arturo Alessandri

Rafael Valdivia

Sant^o, Julio 11 de 1864

Julio 12 de 1864.

Archivase

V. Ma. H. C.

A S^{ra}. el Presidente
de la Cámara de S^{ra}.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Cámara, en sesión de hoy, procedió a elegir al miembro de la Seno que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de Julio de 1844, debe formar parte de la Comisión que se dirigirá al Perú con el objeto de verificar la traslación de los restos mortales del Capitán General Don Bernardo O'Higgins, i la elección recae en el senador que suscribe. -

Dios que a V. E.

Augusto Larraín

Miguel Campino
Secretario

EL DIRECTOR SUPREMO DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Atendiendo á los méritos y servicios del Capitan del *Quinto* Regim.^{to} de milicias de Cab.^{do} de S.^{ta} Fernando D.ⁿ Feliciano Silva he venido en conferirle el empleo de Comand.^{te} del Escuadron N.^o 15 de las Expremdas Milicias, que se halla vacante

concediéndole las gracias excepciones y prerrogativas, que por este título le corresponden. Por tanto, ordeno le hayan y reconozcan por tal Comand.^{te} de dho. Escuadron, para lo que le hize expedir el presente despacho, firmado de mi mano, signado con el sello de Gobierno, y refrendado por mi Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra, del que se tomará razon en el Tribunal mayor de cuentas; y caxas generales del Estado. Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile á priv.^o de Oct.^o de mis ochocientos Veinticinco.

Ramon Freire

José Musiain

S. E. confiere el empleo de Comand.^{te} del Escuad.ⁿ N.^o 15 de milicias de Cab.^{do} de S.^{ta} Fernando al Capitan D.ⁿ Feliciano Silva

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Por cuanto se halla vacante el empleo
de Comandante del Escuadron N.º de Guard.
Civicas de Caballeria de Colchagua, p.º ser de
nueva organizacion, he venido en conferirle a
D. Feliciano Silva

concediéndole las gracias excepciones y prerrogati-
vas, que por este titulo le corresponden. Por
tanto ordeno, que le hayan y reconozcan por tal
Comandante de dicho Escuadron para
lo que le hize expedir el presente despacho firmado
de mi mano, signado con el sello de Gobierno y
refrendado por el Ministro de Estado, en el De-
partamento de la Guerra del que se tomará
razon en las oficinas respectivas.

Dado en Santiago a trece de Agosto de mil
ochocientos treinta.

José Tomas de Ovalle

Diego Portales.

S. E. Confiere el empleo de Comandante del Escuadron N.º de Guard.
Civicas de Caballeria de Colchagua a D. Feliciano Silva

Santiago Septiembre 2 de 1861

Tengo el honor de poner en conocimiento de Su Excelencia el Sr. Presidente de la honorable Cámara de Diputados que asuntos del servicio me obligan a salir para Concepcion donde permaneceré por tiempo indefinido.

Lo digo a Su Excelencia en cumplimiento de los artículos 12 y 13- título 2.º del reglamento interior de la Cámara

Diciembre 1861.

Vicente Ferraz

2. de Diciembre de 1952 Santiago, 26 NOV 1952

EN TABLA.

19 de Agosto de 1953.

A Comision Especial de
Solicitudes Particulares. N° 1609

D. J. J. J.

Por oficio N° 581, V.E. se ha servido

remitirme el proyecto de ley aprobado por el H. Congreso Nacional, que abona, por gracia y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios de don LUIS AGUAYO CARNIER el tiempo comprendido entre el 28 de enero de 1932 y el 31 de diciembre de 1941, lapso en que prestó servicios como Ingeniero y como Administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

El proyecto no cuenta con mi aprobación, debido a las consideraciones que hice valer a V.E. en oficio N° 1405, de 18 del actual, cuya copia le adjunto para su mejor ilustración.

Por consiguiente, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, devuelvo a V.E. el proyecto aludido.

Dios guarde a V.E.

L. J. J. J.

Juan B. Rossetti
Ministro de Hacienda

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



N.º 1

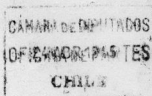
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

simph URGENTE
Primer Informe. 30 - IV -
Plazo Regla. 9 - V -
Plazo Cont. 24 - V -
Prórrogas.

2370

24 de Abril de 1945.
Quedó en tabla para los efectos
de calificar la urgencia hecha
presente. Calificada esta de
"simph", se mandó agregar
a los antecedentes del Proyecto
la Comisión de Agricultura y
Colonización.

SANTIAGO,



Tengo el honor de poner en conoci-
miento de V.E. que, en uso de la facultad
que me confiere el artículo 46 de la Cons-
titución Política del Estado, he resuelto
hacer presente la urgencia para el despacho
del Mensaje que modifica la Ley que creó la
Caja de Colonización Agrícola.

Saluda a V.E.

Ja Riss

Agustina J.

A S.E. el Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Presente .-